



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



“Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia”

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 097-2021-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 26 de febrero de 2021

Visto el Oficio N° 0023-2021-UNS-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Oficio N° 040-2021-UNS-FC-EPM/SLPPM de la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias, y el Acuerdo N° 42 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05-2021, de fecha 16.02.2021; y, --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, por Resolución N° 011-2019-CU-R-UNS, de fecha 09.01.2019, modificado en parte con Resoluciones N° 414-2019-CU-R-UNS, del 06.06.2019, N° 647-2019-CU-R-UNS, del 03.09.2019 y N° 211-2020-CU-R-UNS del 04.03.2020, se aprobó, con eficacia anticipada, el Currículo de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Santa, debiendo desarrollarse en catorce (14) semestres académicos, con un total de 379 créditos; --- **Que**, mediante Oficio N° 040-2021-UNS-FC-EPM/SLPPM, de fecha 15.02.2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias, alcanza la propuesta del Currículo Basado en Competencias 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Santa, para su aprobación correspondiente; --- **Que**, mediante Oficio N° 0023-2021-UNS-VRAC, de fecha 16.02.2021, el Vicerrectorado Académico, opina favorablemente por la aprobación del mencionado currículo, y solicita su aprobación por el Consejo Universitario, siendo su vigencia a partir del Semestre Académico 2020-I, para su oficialización correspondiente; --- **Que**, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05-2021, de fecha 16.02.2021, acordó aprobar con eficacia anticipada, el Currículo Basado en Competencias 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la UNS, cuya vigencia se aplicará a partir del Semestre Académico 2020-I; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05-2021, de fecha 16.02.2021, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1° APROBAR**, con eficacia anticipada, **EL CURRÍCULO BASADO EN COMPETENCIAS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, debiendo desarrollarse en catorce (14) semestres académicos, con un total de 376 créditos, cuyo documento que como anexo, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución. --- **2° DISPONER** que el currículo indicado en el artículo precedente se aplique a partir del Semestre Académico 2020-I. --- **3° DEROGAR** el anterior Currículo de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Santa, aprobado con Resolución N° 011-2019-CU-R-UNS, de fecha 09.01.2019 y sus modificatorias, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Mg. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Mg. Mario Augusto Merchán Gordillo
Secretario General

DISTRIBUCION: VRAC, VRIN, OCI, DAL, DECAA, DGA, OFOND, OCONT, OABAST, OCONPAT, OMASEGE, DRH, OREMC., OESC, DPLAN, OPRES, OPOI, OPI, OPRA, DEDA, URA, UEDC, DINI, DCTIA, DGIC, DECRS, OEI, DBUN, USS, DA, DID, OTIC, FI, SAFI, FC, SAFC, FEH, SA FEH, EEGGF, EEGGFC, EEGGFH, DAEFM, DAAA, DAICSI, DAME, DAE, DABMB, DAHCS, DAEC, DATMH, EPIE, EPIC, EPISI, EPIA, EPIM, EPIAg, EPE, EPBA, EPBT, EPMH, EPEI, EPEP, EPES, EPCS, EPDCP, PPAGIND, CEPUNS, CEIDUNS, CECOMP, EPG, OGYT, CCUNS, IITA, DU, CE, IEE UNS, DIMI, Interesados, Archivo Central, Archivo.

MAMG/ajcc

**ESCUELA PROFESIONAL DE
MEDICINA HUMANA**

**CURRÍCULO
BASADO EN
COMPETENCIAS
2020**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD DE CIENCIAS



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Facultad de Ciencias

Escuela Profesional de
MEDICINA HUMANA



CURRÍCULO

2020



MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CURRÍCULO:

- Ms. Luis Fernando Sánchez Reyna
- Ms. Jorge Luis Solar Rossel
- Mg. Elías Marcial Varas Meléndez
- Mg. Lorenzo Emilio Pérez Lujan
- Mg. José Sebastián Castillo Vásquez
- Mg. Washington Alfonso Trujillo Ulloa
- Mg. Hugo Aurelio Alpaca Salvador
- Méd. Esp. Guillermo Alberto Arana Morales
- Méd. Esp. Marcelo Alonso Napán Briones
- Méd. Esp. Ander Joel Olivos López
- Méd. Esp. Ricardo Segundo Salazar Ramírez

PROFESIONALES DE APOYO

- Mg. Jenisse del Rocío Fernandez Mantilla



4.2 PERFIL DEL INGRESANTE:

El ingresante deberá contar con los siguientes conocimientos previos: comprensión lectora, capacidad de comunicación oral y escrita, geometría, trigonometría, álgebra, aritmética, física, química, biología, anatomía, filosofía, historia; así como el idioma inglés.

El ingresante debe poseer las siguientes habilidades o destrezas: manejo básico de la tecnología de información y comunicación (TIC), capacidad viso espacial, capacidad de análisis y solución de problemas

Así mismo debe tener predisposición para el trabajo en equipo, vocación de servicio, responsabilidad y manejo de emociones en el trabajo bajo presión.



VI. MARCO ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO:

6.1. Requisitos para admisión a la carrera

La Dirección de Admisión se encarga de formular los instrumentos válidos para garantizar la selección de los postulantes de acuerdo al perfil establecido y otras que se considere pertinentes en la carrera profesional de Medicina Humana.

MODALIDADES DE ADMISIÓN

I. EXAMEN ORDINARIO:

Requisitos:

- a) DNI en original.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción, expedida por el Banco de la Nación.
- c) Ficha de preinscripción.
- d) Ficha socioeconómica (se descarga de la página).
- e) Pueden postular los egresados de educación secundaria en el país o sus equivalentes en el extranjero. Se someten a un examen que comprende aptitud académica y conocimientos (100 preguntas), con doble opción de ingreso a una escuela profesional, dentro del área académica a las que postulan. La segunda opción es voluntaria. La Escuela Profesionales de Medicina Humana no constituye segunda opción de ninguna otra escuela.

Si el postulante logra ocupar una vacante, obligatoriamente debe presentar certificado de estudios del 1ro. al 5to. grado de educación secundaria, expedido por el director de la Institución Educativa, y su acta de nacimiento, ambos en original.

II. EXAMEN DE PRIMER Y SEGUNDO PUESTO:

Requisitos:

- a) Acta de adjudicación del orden de mérito otorgada por la Institución Educativa y refrendada por las autoridades competentes de la misma.
- b) Certificado de estudios en original del 1° al 5° grado de educación secundaria expedido por el Director de la Institución Educativa, el cual debe contener en el reverso la anotación del promedio general de notas de los cinco años de estudios que figura en el acta de adjudicación del orden de mérito.
- c) Acta de Nacimiento, en original.
- d) DNI en original.
- e) Comprobante de pago por derecho de inscripción, expedida por el Banco de la Nación. Adicionalmente deberá abonar S/. 50.00 soles, por derecho a examen de 1ro. y 2do. puestos.



- f) Ficha de preinscripción impresa. Inscripción Admisión
- g) Ficha socioeconómica impresa (se descarga de la página).

Excepcionalmente, si los postulantes no cumplen con lo señalado en los incisos a) y b), tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada legalizada donde asumen el compromiso de entregar la documentación pertinente, caso contrario, no pueden postular.

Pueden postular los dos primeros puestos del orden de mérito de una Institución Educativa (IE) de nivel secundaria, egresados dentro de los dos últimos años a la fecha de su postulación. Se someten a un examen escrito de aptitud verbal y aptitud matemática (60 preguntas). Los postulantes que no logran ingresar bajo esta modalidad pueden ser considerados para el examen preferente, previo pago del derecho respectivo.

III. EXAMEN PREFERENTE:

Postulan los egresados de una Institución Educativa de educación secundaria que hayan obtenido, durante sus estudios, una nota promedio no menor de catorce (14), cuya vigencia es hasta los dos últimos años a la fecha de su postulación. Se someten a un examen escrito de aptitud verbal y aptitud matemática (60 preguntas), en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la Universidad; situación que deberá ser verificada por el personal de la Dirección de Admisión en el momento de la inscripción del postulante.

Presentar, además, todos los documentos exigidos en la modalidad de examen ordinario.

El certificado de estudios, en original, de los 5 años de educación secundaria, expedido por el director de la IE, y el comprobante de pago adicional expedido por el Banco de la Nación.

El postulante al concurso de admisión por la modalidad de examen preferente que no logra ingresar, automáticamente es considerado para el examen ordinario de admisión, sin tener que realizar pago adicional alguno.

Admitido el estudiante, la Escuela Profesional de Medicina Humana está enmarcada dentro de la administración académica de la universidad. Tiene como propósito la planificación, organización, implementación y ejecución del trabajo curricular y optimización, es decir el logro de las competencias profesionales propuestos, utilizando al máximo las potencialidades del equipo responsable que conduce el proceso formativo, recursos didácticos y materiales e infraestructura con los que cuenta la Escuela Profesional de Medicina Humana y la Universidad en su conjunto; así como las otras áreas de la universidad que brindan soporte al funcionamiento, que contribuya a garantizar el perfil del egresado de la carrera.

6.2. Requisitos de matrícula

El requisito para registrar matrícula es haber aprobado las asignaturas de cada ciclo de estudios, a partir del calificativo de 11 que equivale a la escala de “regular”.



6.3. Requisitos de promoción por semestres o ciclos

Según lo estipulado en el Reglamento del alumno de pregrado de la UNS vigente, se requiere haber aprobado las asignaturas de cada ciclo o semestre de estudios con el calificativo mínimo de once (11).

La matrícula se efectúa siguiendo estrictamente lo descrito en el presente plan de estudios y su respectiva malla curricular.

Para matricularse en el III ciclo es requisito obligatorio acreditar estudios de ofimática básica emitido por el Centro de Cómputo de la UNS.

Para matricularse en el V ciclo es requisito obligatorio acreditar el inglés básico (certificado emitido por CEIDUNS).

Para matricularse en el X ciclo es requisito obligatorio acreditar el inglés intermedio (certificado emitido por CEIDUNS).

